

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-029/2022

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

29 DE JUNIO DE 2022

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-029/2022, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **29 de junio de 2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-029/2022, convocada para la contratación del **“Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra)”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

ACTA

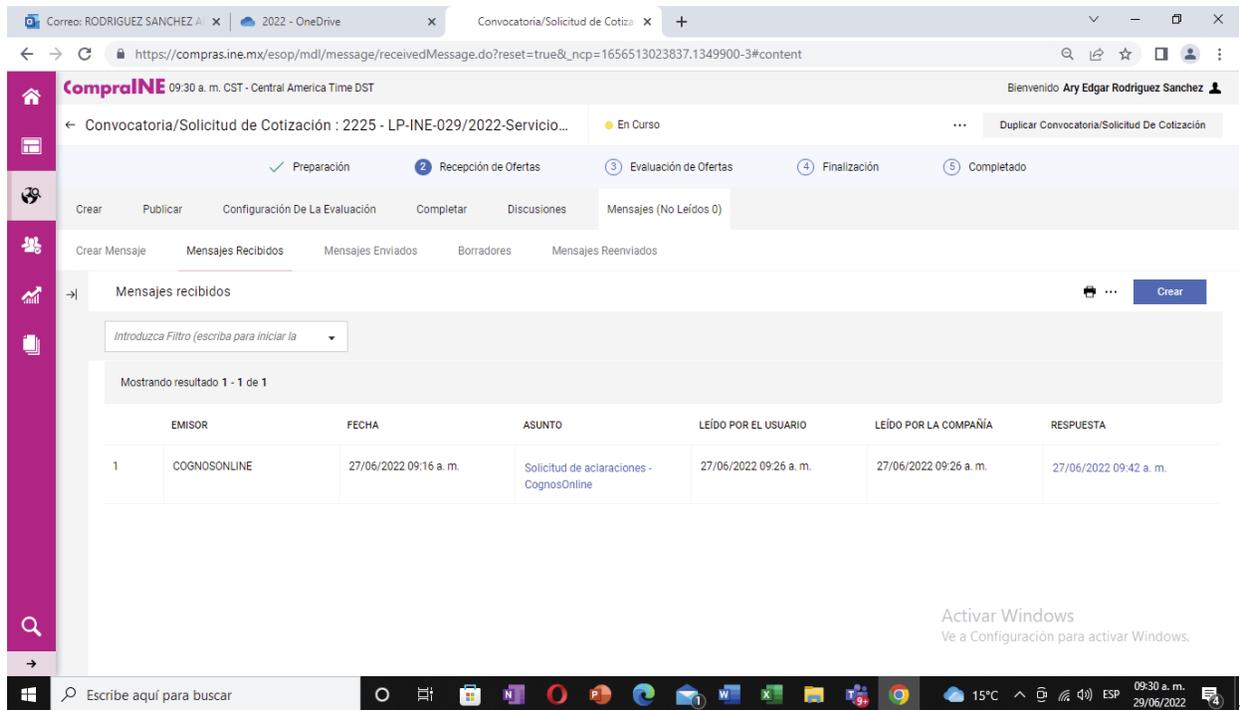
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **29** de **junio** de **2022**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-029/2022.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte del licitante que se enlista a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	CognosOnline S.A. de C.V.	Sí presenta	23
Total			23

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)



The screenshot shows the CompralNE web application interface. The top navigation bar includes a home icon, a search icon, and a user profile icon. The main content area displays a message received from COGNOSONLINE on 27/06/2022 at 09:16 a.m. The message subject is "Solicitud de aclaraciones - CognosOnline". The message is marked as "Leído por el usuario" and "Leído por la compañía". The response date is 27/06/2022 at 09:42 a.m.

EMISOR	FECHA	ASUNTO	LEÍDO POR EL USUARIO	LEÍDO POR LA COMPAÑÍA	RESPUESTA	
1	COGNOSONLINE	27/06/2022 09:16 a. m.	Solicitud de aclaraciones - CognosOnline	27/06/2022 09:26 a. m.	27/06/2022 09:26 a. m.	27/06/2022 09:42 a. m.

En el acto se dan a conocer modificaciones por parte del área técnica-requirente, mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 1 Modificaciones**.

Asimismo se adjunta a la presente acta el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa al licitante CognosOnline S.A. de C.V., que podrá formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:00 horas de este día, reanudándose el acto a través del sistema electrónico CompralNE a las 17:30 horas de este mismo día 29 de junio de 2022 asimismo, en ese mismo horario, los licitantes interesados podrán realizar repreguntas respecto de las modificaciones emitidas en este acto conforme al numeral 6.1.2 de la convocatoria.** En ese sentido

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Modificaciones** y el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1306941
HASH:
C34DAD7839278420ACAB6AFEDF5AFC0DE1A295B1FAD2CF
F742044D2D077D5896

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1306941
HASH:
C34DAD7839278420ACAB6AFEDF5AFC0DE1A295B1FAD2CF
F742044D2D077D5896

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1306941
HASH:
C34DAD7839278420ACAB6AFEDF5AFC0DE1A295B1FAD2CF
F742044D2D077D5896

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 1

Modificaciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

**Anexo 1
Modificaciones**

Modificación 1

Referencia: Numeral 5. Criterio de evaluación técnica, 5.1. – inciso d), página 23.

DICE:

“Se aceptará la presentación de contratos que tengan una antigüedad máxima de 1095 días naturales (tres años). Y se aceptarán contratos plurianuales tomándose únicamente los meses transcurridos hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.”

DEBE DECIR:

“Se aceptará la presentación de contratos que tengan una ejecución máxima de 1095 días naturales (tres años). Y se aceptarán contratos plurianuales tomándose únicamente los meses transcurridos hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.”

Modificación 2

Referencia: Rubro 1. Capacidad del LICITANTE, subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo, página 27.

DICE:

“... se considerarán especializaciones con un mínimo de 10 meses de duración, las cuales no tendrán fecha de caducidad, pero sí se deberá presentar cédula profesional, certificado o constancia de que avale el 100% de los créditos académicos.”

DEBE DECIR:

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

**Anexo 1
Modificaciones**

“... se considerarán especializaciones, las cuales no tendrán fecha de caducidad, pero sí se deberá presentar cédula profesional, certificado o constancia de que avale el 100% de los créditos académicos.”

Modificación 3

Referencia: 3.2.2.10 Respaldos, inciso d), página 63.

DICE:

“El “Proveedor” debe entregar al día hábil siguiente de la conclusión de periodo del servicio señalado en el numeral 3.1, en una unidad extraíble o disco duro externo proporcionado por él mismo, copia de la totalidad de los respaldos a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, mediante escrito formal; (Plan de trabajo, actividad 30)”.

DEBE DECIR:

“El “Proveedor” debe entregar al día hábil siguiente de la conclusión de periodo del servicio señalado en el numeral 3.1, en tantas unidades extraíbles o discos duros externos como sean necesarios y que sean proporcionados por él mismo, copia de la totalidad de los respaldos a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, mediante escrito formal; (Plan de trabajo, actividad 30)”.

Referencia: Actividad 30, del numeral 4 Plan de trabajo del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la Convocatoria, página 69.

DICE:

“Entrega de dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

**Anexo 1
Modificaciones**

DEBE DECIR:

“Entrega de dispositivos de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.”

Referencia: Entregable 16, del numeral 5 Entregables del servicio del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la Convocatoria, página 71.

DICE:

“Dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.”

DEBE DECIR:

“Dispositivos de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.”

Modificación 4

Referencia: 3.2.2.10 Respaldos, inciso e), página 63.

DICE:

“Al finalizar el servicio y una vez recibidos todos los Entregables del servicio señalados en el numeral 6 de este anexo técnico, en los plazos establecidos y emitida la conformidad por parte de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, el “Proveedor” debe realizar en un plazo máximo de tres días hábiles y en presencia de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, la destrucción de la información de los datos biométricos de las 3,325 personas evaluadas, así como de los reportes y evidencias de las anomalías de las evaluaciones presentadas por éstos; (Plan de trabajo, actividad 31).”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

**Anexo 1
Modificaciones**

DEBE DECIR:

“Al finalizar el servicio y una vez recibidos todos los Entregables del servicio señalados en el numeral 5 de este anexo técnico, en los plazos establecidos y emitida la conformidad por parte de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, el “Proveedor” debe realizar en un plazo máximo de tres días hábiles y en presencia de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, la destrucción de la información de los datos biométricos de las 3,325 personas evaluadas, así como de los reportes y evidencias de las anomalías de las evaluaciones presentadas por éstos; (Plan de trabajo, actividad 31).”

FIRMADO POR: PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1306817
HASH:
22293EB5F89C5A7134149C547D223FB43B4F29FCA894EE
29C76BDB7B0EEF4DBB

FIRMADO POR: GARCIA CASTRO JORGE GUSTAVO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1306817
HASH:
22293EB5F89C5A7134149C547D223FB43B4F29FCA894EE
29C76BDB7B0EEF4DBB

FIRMADO POR: PUMARINO BRAVO CARMEN GLORIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1306817
HASH:
22293EB5F89C5A7134149C547D223FB43B4F29FCA894EE
29C76BDB7B0EEF4DBB

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	14	1.6	<p>Se menciona: “De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de Calidad, para el presente procedimiento las normas que el PROVEEDOR debe acreditar son el Reporte SOC Tipo 2 y alguna de las certificaciones ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27018, en los términos establecidos en el numeral 3.2.2.7.1., letra b “Estándares Internacionales”, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria”.</p> <p>1) Teniendo en cuenta que tanto el SOC como la ISO están enfocadas en la calidad y seguridad, ¿se podría presentar sólo uno de ellos?</p> <p>2) Estas normas pueden ser acreditadas por el PROVEEDOR</p>	<p>1) No es correcto.</p> <p>Se requiere la presentación del Reporte SOC y alguna de las ISO 27001 o 27018. Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.7.1. “Cumplimiento normativo”, letra b. “Estándares internacionales” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la Convocatoria, página 60.</p> <p>2) La respuesta a la segunda pregunta tiene dos consideraciones, una respecto a las normas ISO y otra respecto al reporte SOC:</p> <p>Normas ISO: sí es correcto. Las normas ISO pueden ser acreditadas por el proveedor del servicio de la plataforma o de la nube del LICITANTE. Lo anterior de conformidad con lo señalado en numeral 3.2.2.6. “Servicio de hospedaje en la nube” del Anexo 1</p>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			del servicio, de la plataforma o de la nube?	<p>“Especificaciones técnicas” de la Convocatoria, página 58.</p> <p>Reporte SOC: no es correcto. El LICITANTE debe acreditar el reporte SOC. No se aceptará que dicho reporte lo acredite el Proveedor del servicio, de la plataforma o de la nube.</p>	
2	23	5.1. – Literal b)	<p>Se menciona: <u>“Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.”</u> Se entiende por actividades similares, además de los servicios de supervisión automática de evaluaciones en línea, ¿también los servicios de gestión de LMS?</p>	<p>Sí es correcto.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el subrubro 2.1 “Experiencia y especialidad” de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la Convocatoria, página 31.</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
3	23	5.1. – Literal d)	<p>Se menciona: “Se aceptará la presentación de contratos que tengan una antigüedad máxima de 1095 días naturales (tres años). Y se aceptarán contratos plurianuales tomándose únicamente los meses transcurridos hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.”</p> <p>Solicitamos de la manera más amable, que sean considerados los contratos que tengan una ejecución de 1.095 días naturales (3 años), sin importar su antigüedad.</p>	<p>Debe entenderse como:</p> <p>Se considerará el tiempo de ejecución que esté comprendido dentro de los 1,095 días. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Rubro 2” Experiencia y especialidad del LICITANTE”, subrubro 2.1 “Experiencia y especialidad” de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la Convocatoria, página 31.</p> <p>Lo anterior derivado de la modificación 1 del “Anexo 1 Modificaciones”.</p> <p>Esta consideración aplica para todos los licitantes.</p>	DESPEN
4	24	Tabla de evaluación por puntos y porcentajes,	Se menciona: “...listando de manera clara y precisa la información mínima solicitada y su correspondiente documentación probatoria, que incluya copia de su título	<p>1) Sí es correcto.</p> <p>Se solicita la comprobación de la formación académica y la experiencia laboral. Debe</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		Rubro 1.1	<p>profesional, cédula profesional, certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% de créditos) o carta de pasante emitido por una institución con reconocimiento oficial, que demuestre sus capacidades técnicas o cognoscitivas, y contratos y/o constancias de trabajo o participación que acrediten su experiencia y/o trayectoria en cada subrubro requerido.”. 1) Se entiende que puede ser solo uno (1) de los documentos mencionados y no todos. ¿Es correcto?</p> <p>2) ¿Se puede acreditar la capacidad del recurso humano (experiencia, habilidad y dominio de herramientas) relacionada al servicio con una Constancia Laboral por parte del mismo LICITANTE (CognosOnline) como empleador?</p>	<p>presentar al menos un documento (copia de su título profesional, cédula profesional, certificado, constancia de conclusión de la carrera o carta de pasante emitido por una institución con reconocimiento oficial) que acredite el aspecto académico y un documento (contratos y/o constancias de trabajo o participación que acrediten su experiencia y/o trayectoria en cada subrubro requerido) que acredite la experiencia laboral.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Rubro 1 “Capacidad del LICITANTE”, subrubro 1.1 “Capacidad de los Recursos Humanos” de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la Convocatoria, página 24.</p> <p>2) Sí es correcto.</p> <p>Que acredite la experiencia con constancias</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p>laborales del mismo Licitante como empleador.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Rubro 1 "Capacidad del LICITANTE", subrubro 1.1 "Capacidad de los Recursos Humanos" de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la Convocatoria, página 24.</p>	
5	26	Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, Rubro 1.1.2	<p>Se menciona: "... se considerarán especializaciones con un mínimo de 10 meses de duración, las cuales no tendrán fecha de caducidad, pero sí se deberá presentar cédula profesional, certificado o constancia de que avale el 100% de los créditos académicos." Se solicita respetuosamente NO tener en cuenta la duración de los estudios puesto que muchos de los documentos que lo certifican NO muestran este dato.</p>	<p>Debe entenderse como:</p> <p>No considerará la duración de los estudios de especialidad, ya que es información complementaria a la información académica.</p> <p>Lo anterior derivado de la modificación 2 del "Anexo 1 Modificaciones".</p> <p>Esta consideración aplica para todos los licitantes.</p>	DESPEN
6	29	Tabla de evaluación por	<p>Se menciona: "...La acreditación se realizará mediante la presentación de los soportes documentales del procedimiento</p>	<p>No es correcto.</p> <p>Los puntos para el borrado seguro de datos se</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		puntos y porcentajes, Rubro 1.2	utilizado para el borrado seguro de datos y el tipo de certificado que obtiene.” ¿Se podría acreditar el borrado seguro de datos presentando el procedimiento establecido para ello firmado por el Representante Legal y por ende obtener los 5 puntos?	<p>obtendrán sólo si acredita alguno de los dos supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado emitido a través de alguno de los cinco estándares internacionales señalados en Rubro 1. “Capacidad del LICITANTE”, subrubro 1.2. “Capacidad en materia de equipamiento”, de la Convocatoria página 29. 2. Certificado que tenga validez en materia forense, en caso de utilizar un software comercial. <p>De acuerdo con lo señalado en el Rubro 1. “Capacidad del LICITANTE”, subrubro 1.2. “Capacidad en materia de equipamiento”, de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la Convocatoria, página 29.</p>	
7	52	3.2.2. –	En varios lugares del anexo técnico se mencionan funcionalidades que debe realizar el LMS Blackboard versión Ultra y	No es correcto.	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		Numeral 20	<p>no el sistema de supervisión automática de evaluaciones en línea. Por ejemplo, en la página 52 numeral 20 se menciona que “Asegurar la continuidad de la aplicación de la evaluación, aun cuando se presenten fallas temporales de energía o conectividad por parte del personal evaluado, es decir que éste pueda ingresar nuevamente a la evaluación sin tener pérdida de información, retomándola en el punto donde se presentó la falla, debiendo verificar nuevamente la identidad de la persona evaluada.”</p> <p>Esta es una funcionalidad que debe realizar el LMS Blackboard versión Ultra y no el sistema de supervisión automática de evaluaciones en línea. En este caso, se debe hacer la aclaración en la respuesta indicando</p>	<p>El objetivo es que, al existir una falla en las funcionalidades del sistema de evaluaciones en línea, como es la captura de evidencia, no se vean afectadas al momento de restablecerse la evaluación que se estaba aplicando. Lo anterior de conformidad con lo señalado en numeral 3.2.2.3. “Especificación de las funcionalidades del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la Convocatoria, páginas 53 y 54.</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			que NO es el sistema de supervisión automática de evaluaciones en línea quien cuenta con esa funcionalidad, ¿sino que debe ser el propio LMS Blackboard versión Ultra quien lo haga? ¿O cómo se procede?		
8	55	3.2.2.3 – III – literal f)	Se menciona que: “Total de registros (logs) de todas las operaciones o transacciones realizadas en los sistemas informáticos utilizados para tratar los datos personales del mes que se reporta.”. Por el tamaño y peso de los logs, se solicita al Instituto que este requerimiento sea por demanda cuando lo requiera la institución y de los usuarios específicos que requiera y/o fechas específicas que requiera.	<p>No es correcto.</p> <p>Durante la prestación del servicio, el “Proveedor” debe generar y mantener registros (logs) cuando menos de los últimos tres meses, de todas las operaciones o transacciones realizadas en los sistemas informáticos utilizados para tratar los datos personales señalando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ fecha y hora; ○ -usuario; ○ -operación o transacción realizada, y ○ -operación exitosa o fallida. <p>Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.2.2.7.1, “Cumplimiento normativo”,</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				letra a "Legislación nacional", del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la Convocatoria, páginas 58 a 60.	
9	55	3.2.2.4 – literal o)	Se menciona que: "El personal evaluado podrá utilizar y acceder a las evaluaciones en línea a través de internet usando navegadores, como mínimo Microsoft Edge, Google Chrome, Firefox y Safari;". ¿Para garantizar la seguridad de la prueba y el cumplimiento de otros requisitos solicitados en el Anexo Técnico el "Proveedor" podría sugerir utilizar otro navegador propuesto y entregado por él?	No es correcto. Los navegadores Microsoft Edge, Google Chrome, Firefox y Safari mencionados en el Anexo Técnico, son seleccionados para el óptimo desempeño del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra). Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.2.2.4, "Requerimientos técnicos del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea", inciso o), del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la Convocatoria, página 55.	DESPEN
10	58	3.2.2.6 – literal a)	Se solicita que: "Indicar al "Instituto" la ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje en donde opera el servicio de supervisión automática de	Sí es correcto. Es posible presentar como parte de su oferta técnica, únicamente el identificador del	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			evaluaciones en línea. Dicha información debe proporcionarse como parte de la oferta técnica del “Proveedor” y ratificarse dentro de los tres primeros días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación; (Plan de trabajo, actividad 6)”. Por seguridad de la información, la ubicación de los centros de datos es privada, sin embargo, se puede indicar a el Instituto el identificador del datacenter. ¿Está bien esa información?	datacenter. Esta consideración aplica para todos los licitantes.	
11	58	3.2.2.6 – literal g)	Se menciona que: “Realizar diariamente respaldos de las evidencias de la supervisión de evaluaciones en línea, considerando que al término del servicio debe entregar al “Instituto” las evidencias de todas las evaluaciones presentadas durante la vigencia del contrato, organizadas por día y por curso; (Plan de	Sí es correcto. Siempre y cuando la información pueda ser consultada de manera clara. Esta consideración aplica para todos los licitantes.	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			trabajo, actividad 22)". ¿Se podría entregar la información organizada bajo otro criterio, siempre que permita consultar el día y el curso?		
12	58	3.2.2.6 – literal k)	Se menciona que: "Entregar al "Instituto" al término de la integración, la copia de su BCP (Plan de Continuidad del Negocio). (Plan de trabajo, actividad 15)". Se entiende que el "Plan de continuidad del negocio", es el mismo "Plan de recuperación de desastres". ¿Es correcto?	No, es correcto. El Plan de Continuidad del Negocio y el Plan de recuperación de desastres son complementarios. Por lo que, de acuerdo con lo señalado en el Rubro 3 "Propuesta de trabajo", subrubro 3.1.1. "Metodología y visión a utilizar en la prestación del servicio", de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, página 33, se describirá la metodología del Plan de recuperación ante desastres referido en el numeral 3.2.2.6 "Servicio de hospedaje en la nube", incisos i) y j), del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", de la Convocatoria, página 58.	DESPEN
13	58	3.2.2.6	Se menciona que: "Como parte de la propuesta técnica que presente el	Sí es correcto.	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>“Proveedor”, éste debe indicar que su servicio de hospedaje en la nube cuenta con la capacidad de almacenaje para la información biométrica como audio, video y/o capturas de imagen que se obtenga durante la supervisión de las evaluaciones en línea, acreditando esta información con la ficha técnica, manual o documento emitido por el fabricante (en caso de contar con un servidor) o prestador del servicio de almacenaje.”. ¿Teniendo en cuenta que el servicio de almacenaje en los proveedores de servicio de hospedaje hoy en día es por consumo y no fijo, se solicita se permita acreditar este requisito con una carta emitida por el fabricante del sistema de supervisión automática de evaluaciones en línea?</p>	<p>Se permite acreditar la capacidad de almacenaje para la información para la información biométrica como audio, video y/o capturas de imagen que se obtenga durante la supervisión de las evaluaciones en línea, mediante una carta emitida por el fabricante del sistema de supervisión automática de evaluaciones en línea.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con lo señalado numeral 3.2.2.6 “Servicio de hospedaje en la nube”, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la Convocatoria, página 58.</p> <p>Esta consideración aplica para todos los licitantes.</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
14	62	3.2.2.7.2 – literal k)	Se menciona que: “El “Proveedor” debe realizar un análisis de vulnerabilidades de riesgos de la base de datos, servidores, sistemas operativos, red y aplicaciones. El comprobante de realización del primer análisis se entregará al final del primer mes de servicio y posterior a esta entrega debe realizarse bimestralmente. Derivado de esto, debe tomar las medidas y acciones necesarias para la corrección de dichas vulnerabilidades. El documento se entregará en formato PDF y por medio de correo electrónico, a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, máximo 5 días hábiles posteriores al análisis. (Plan de trabajo, actividades 28 y 29)”. ¿En caso de que los análisis de vulnerabilidades de riesgos se hagan con otra periodicidad diferente a bimensual, se podrá	<p>No es correcto.</p> <p>Para este caso se solicita que se lleve a cabo en el período señalado conforme a lo señalado en el numeral 4. “Plan de trabajo”, actividades 28 y 29, del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la Convocatoria, página 69. A fin de cumplir con la liberación de pagos de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9 “Condiciones de pago” de la Convocatoria, página 15.</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			entregar el comprobante de realización con esa frecuencia y no cada 2 meses?		
15	63	3.2.2.10 – literal d)	<p>Se menciona que: “El “Proveedor” debe entregar al día hábil siguiente de la conclusión de periodo del servicio señalado en el numeral 3.1, en una unidad extraíble o disco duro externo proporcionado por él mismo, copia de la totalidad de los respaldos a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, mediante escrito formal; (Plan de trabajo, actividad 30)”.</p> <p>1) Teniendo en cuenta la cantidad de información a entregar con la copia de la totalidad de los respaldos, se solicita que la entrega no sea en un disco duro externo sino en un espacio en servidor habilitado por el Instituto.</p>	<p>1) No es correcto. No se realizará la entrega en un espacio en servidor habilitado por el Instituto.</p> <p>Se considerará la entrega de la información en tantos discos duros sean necesarios.</p> <p>Lo anterior derivado de la modificación 3 del “Anexo 1 Modificaciones”.</p> <p>Esta consideración aplica para todos los licitantes.</p> <p>2) No es correcto.</p> <p>Como parte de la actividad 23 señalada en el numeral 4 “Plan de trabajo” del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la Convocatoria, página 69, el respaldo de la</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			2) Teniendo en cuenta la cantidad de información a entregar y la velocidad estándar de transferencia, se solicita se extienda el plazo a al menos 30 días después de terminado el contrato.	<p>información se realizará semanalmente, por lo que, para el mes de diciembre, sólo tendrá pendiente el respaldo de dos semanas.</p> <p>Adicionalmente, el último pago de los servicios está supeditado a la entrega de esta información, de acuerdo con lo señalado en el punto 16 del numeral 5 Entregables del servicio, del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, página 71 y numeral 1.9 “Condiciones de pago”, página 15 de la Convocatoria.</p>	
16	63	3.2.2.10 – literal e)	Se solicita que: “Al finalizar el servicio y una vez recibidos todos los Entregables del servicio señalados en el numeral 6 de este anexo técnico, en los plazos establecidos y emitida la conformidad por parte de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, el “Proveedor” debe realizar en un plazo máximo de tres días hábiles y en	<p>1) No es correcto.</p> <p>Este procedimiento de licitación comprende exclusivamente el ejercicio fiscal 2022, de modo que sólo es posible recibir entregables en este ejercicio fiscal, toda vez que el último pago de los servicios está supeditado al cumplimiento del numeral 5 Entregables del servicio, del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, página 71 y numeral 1.9</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>presencia de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, la destrucción de la información de los datos biométricos de las 3,325 personas evaluadas, así como de los reportes y evidencias de las anomalías de las evaluaciones presentadas por éstos; (Plan de trabajo, actividad 31)". El borrado seguro hace parte de los procesos del proveedor del sistema de supervisión automática de evaluaciones en línea y del proveedor de servicio de hospedaje en la nube, de modo que no puede garantizarse que el proceso se corra durante los 3 días que se solicitan, pero si durante los siguientes 30 días. Adicionalmente, son procesos establecidos que no permiten la presencia de un tercero. Se solicita se permita:</p>	<p>"Condiciones de pago", página 15 de la Convocatoria.</p> <p>2) Se considerará el numeral 5 correspondiente a "Entregables del servicio".</p> <p>Lo anterior derivado de la modificación 4 del "Anexo 1 Modificaciones".</p> <p>Esta consideración aplica para todos los licitantes.</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			1) Realizar la acción en máximo 30 días hábiles y no 3 días hábiles. 2) De forma opcional que se cuente con la presencia de la persona administradora del contrato. Tener presente que se entregará constancia del borrado de información.2		
17	64	3.2.2.10 – literal j)	a) Se solicita que: “Como documento anexo al acta de hechos, el “Proveedor” debe entregar un reporte de la evidencia del proceso de borrado seguro, en el que se mencione los medios a los cuales se les aplicó la eliminación de datos personales en el dispositivo de almacenamiento. Dicho reporte debe consolidar la siguiente información y asentarse en el acta de hechos: <ul style="list-style-type: none"> • Fabricante del dispositivo • Modelo del dispositivo • Número de serie del dispositivo 	Sí es correcto. Se permite entregar evidencia del borrado seguro, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el proveedor de servicio de hospedaje en la nube, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.2.2.10. “Repaldos”, inciso g), del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la Convocatoria, pág. 64. No debe confundirse esta respuesta con la	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de medio • Método de borrado seguro aplicado • Herramienta utilizada (si es el caso)" <p>El borrado seguro hace parte de los procesos del proveedor del sistema de supervisión automática de evaluaciones en línea y del proveedor de servicio de hospedaje en la nube. Estos procesos ya están establecidos por parte de ellos y no puede modificarse el reporte de entrega o los campos que contenga. Se solicita se permita entregar evidencia del borrado seguro, pero apegada a los procedimientos del proveedor de servicio de hospedaje en la nube, lo cual no coincidirá exactamente con lo solicitado por el Instituto.</p>	proporcionada en la pregunta 6 de la solicitud de aclaración presentada por este mismo LICITANTE.	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
18	66	3.3.2.1	El Instituto propone una temática de capacitación con duraciones. ¿Si el proveedor cumple con la temática propuesta en menor cantidad de tiempo, es aceptada la capacitación? b)	No es correcto. El tiempo de capacitación es el que el “Instituto” consideró adecuado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.2.2.1 “Transferencia de conocimientos”, del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la Convocatoria, pág. 66.	DESPEN
19	69	4. PLAN DE TRABAJO – Numeral 29	Se menciona: “Entrega del reporte del análisis de vulnerabilidades de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea”. De acuerdo con la página 62, literal k) donde se solicita este entregable, lo que se pide es el comprobante de realización, mas no el reporte de análisis ya que este es confidencial. Se entiendo que el entregable de este punto es el comprobante de realización. ¿Es correcto?	Sí es correcto. Se entregará el comprobante de realización del reporte del análisis de vulnerabilidades de riesgos de la base de datos, servidores, sistemas operativos, red y aplicaciones. El LICITANTE debe considerar que derivado del reporte, debe tomar las medidas y acciones necesarias para la corrección de dichas vulnerabilidades.	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
20	72	5. ENTREGABLES	<p>Se menciona que: “Los entregables que remita el “Proveedor” deben presentarse en formato .PDF y sólo en el caso de los respaldos que aplique, debidamente firmados, de acuerdo con los requerimientos mínimos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja membretada con al menos nombre, domicilio, correo electrónico y página web de el “Proveedor” y título del servicio y entregable de que se trata. • Todos los entregables deben formalizarse mediante la presentación de una carta fechada en la que describa el entregable que corresponda y la lista de documentos que se adjunten como soporte, debidamente firmada por el representante legal y dirigida a la persona administradora del contrato.”. 	<p>No es correcto.</p> <p>La carta que refiera a los entregables del servicio debe presentarse en formato .pdf cumpliendo los requisitos (... hoja membretada, título del servicio, título del entregable que adjunta, firmada por el representante legal, entre otros), de acuerdo con lo señalado en el numeral 5. “Entregables del servicio” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la Convocatoria, página 72.</p> <p>Los entregables que adjunte a la carta podrán presentarse en el formato más adecuado, siempre y cuando sean legibles para el “Instituto”.</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			Algunos entregables no será posible darlos en formato .pdf sino en Excel u otros para que puedan ser legibles. Se solicita se permita la entrega en otros posibles formatos.		
21	N/A	N/A	En general, del Anexo técnico se entiende que el soporte técnico que el proveedor debe dar es a usuarios administradores del Instituto y NO a los usuarios finales. ¿Es correcto?	<p>No es correcto.</p> <p>El soporte técnico debe brindarse a los perfiles de administradores y supervisores que serán el contacto con el “Proveedor”, quien debe brindar la atención a las incidencias o dudas relacionadas con el software de aplicación.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.5. Soporte técnico, inciso e) del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la Convocatoria, página 57.</p>	DESPEN
22	N/A	N/A	En general, del Anexo técnico se entiende que la supervisión de los exámenes la realizará el Instituto	<p>Sí es correcto.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.2.9. “Perfiles”, inciso a) del Anexo 1</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			usando las herramientas entregas por el proveedor. ¿Es correcto?	<p>“Especificaciones técnicas” de la Convocatoria, página 63:</p> <p>a) Proporcionar al “El Instituto” los siguientes perfiles de usuarios del servicio: [...] - Supervisor: es la persona encargada de inspeccionar y acompañar al personal evaluado durante la presentación de la evaluación síncrona, de realizar la descarga de reportes de evidencias, de analizar las evidencias encontradas y de validar las anomalías, como mínimo. [...]</p>	
23	Desde la pág. 73 a la 78	Formato “Capacidad del Licitante”	<p>Entendiendo que son formatos iguales para cualquier rol, surgen las siguientes preguntas para su llenado:</p> <p>1) EN FORMACIÓN PROFESIONAL (para las licenciaturas, especializaciones, maestría o doctorado).</p>	<p>1) FORMACIÓN PROFESIONAL</p> <p>a. Sí es correcto.</p> <p>b. No es correcto. No es obligatorio contar con cursos, diplomado o especializaciones, pero en caso de acreditarlo, podrá obtener los puntos establecidos en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes. Para ser considerado en la asignación de puntos</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>a. ¿Se puede acreditar solo el periodo final y con la fecha de los documentos académicos obtenidos?</p> <p>b. ¿Es obligatorio que el personal profesional, en todos los casos cuente con cursos, diplomados o especializaciones?</p> <p>c. ¿Se pueden considerar las especializaciones del personal profesional si se realizaron en otro país sin Apostille?</p> <p>2) EN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p> <p>a. ¿Se puede omitir el dato del total de horas?</p> <p>3) EN EXPERIENCIA PROFESIONAL (de empleos o proyectos anteriores)</p> <p>a. ¿Se pueden acreditar los proyectos en lo que ha participado solo con su curriculum vitae?</p>	<p>deberá acreditar el nivel mínimo de licenciatura.</p> <p>c. Sí es correcto.</p> <p>2) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p> <p>a. Sí es correcto.</p> <p>Lo anterior derivado de la modificación 2 del “Anexo 1 Modificaciones”.</p> <p>Esta consideración aplica para todos los licitantes.</p> <p>3) EXPERIENCIA PROFESIONAL (de empleos anteriores)</p> <p>a. Sí es correcto.</p> <p>b. No es correcto. Se requiere adjuntar cualquier tipo de evidencia que acredite la experiencia que declara, por ejemplo: contratos, recibos de nómina, planes de trabajo, publicaciones, en los que se muestre su participación,</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-029/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			b. Para acreditar la experiencia del personal profesional, funciona agregar solo los datos de contactos de empleadores en sus curriculum vitae?.	correos electrónicos, entre otros. De conformidad con los formatos sugeridos del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la Convocatoria, páginas 73 a 78.	

FIRMADO POR: PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1306818
HASH:
5364126EAEBDD33FA6CA04B8619058B8EE76D623693784
7E1031E9B9F01E6B1C

FIRMADO POR: GARCIA CASTRO JORGE GUSTAVO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1306818
HASH:
5364126EAEBDD33FA6CA04B8619058B8EE76D623693784
7E1031E9B9F01E6B1C

FIRMADO POR: PUMARINO BRAVO CARMEN GLORIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1306818
HASH:
5364126EAEBDD33FA6CA04B8619058B8EE76D623693784
7E1031E9B9F01E6B1C